

CARPETA: 13

DOCUMENTO: 22

Nº DE HOJAS: 2

FECHA: Panes, 10 de septiembre de 1863

ASUNTO: Demanda en juicio de faltas por aprovechamiento de leñas y monte de D. Juan Fernández Cosío, Alcalde Pedáneo de la parroquia de Abándames contra D. Andrés Sánchez, Alcalde Pedáneo del distrito de Cuñaba.

Firmado por D. Francisco de Posada, Teniente Primero de Alcalde de Peñamellera por ausencia de escribano.

En el lugar de Panes Concejo de Villanueva
a diez dias del mes de Setiembre de mil ochocientos
y tres ante el Sr. D. Juan de Porada Comisario
1.º de Alcalde de dicho concejo asistido del infrascripto
Secret.º del mismo Ayuntamiento por ausencia de recib.º
Companero D. Juan Fernandez Cosio Alcalde Pedáneo
de la parroquia de Abundances que esto para deman-
dar en juicio de faltas al D. Andres Sanchez que tam-
bien es Alcalde Pedáneo del distrito de Cuñaba, el
primero dijo en nombre de la parroquia que representa,
que el D. Andres habia aprehendido con violencia a
Maria Pargascia, Victoriana Lopez, Maria Pexer Maria
del Carmen Sabiunta de Leon Pulcin, Adolfo y Luisa
diaz y Jose de Arce del vecindad de citada su parroquia
de Abundances que conducian a sus propios hogares leñas
muestras para su uso propio cuyas leñas e instrumentos
les recogió el suso dicho pedáneo de Cuñaba o sus
encargados o mandatarios: Que los vecinos de la
parroquia que representa el supnente tienen de-
cho mancomunado desde hace mucho en el apro-
vechamiento de leñas y monte en los terminos de
la Huerca de Abund con los pueblos de Cuñaba Colla
cion de Cobos, Plectin y Arce y que por lo tanto fue
una arbitrariedad por parte del pedáneo de Cuñaba
y sus mandatarios la aprehension de las personas
leñas e instrumentos de que seja hecho mención.

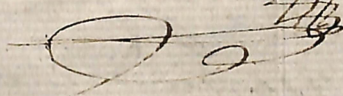
que merece y debe sea corregido tal atentado
con el correctivo marcado por la ley penal
vigente, sin perjuicio de que dentro de un
breve termino se levante el embargo de las
terras y mas utiles de terrenos, condenando al
aprensor en las costas y gastos del juicio =

El Sr. Andres Sanchez Alcalde Pedáneo de
Cimabá expone: Que en virtud de las ordenes
circuladas y publicas por el Sr. Alcalde Const.
del Concejo dirigidas al mismo por el Gobierno
de Provincia dispuso detener a todos los
cargamientos de tierra que se extraigan de los
montes comunes de su distrito de Cimabá en
que se halla esclauada la Miera de Allende
que por lo mismo se considera en el derecho
de sostener en buen orden. los derechos que
pertenecen a su distrito: que en haber hecho la
la aprehension indicada no lo hizo con otro
objeto que cumplir las ordenes que se le
dirigieron por su jefe inmediato el Sr. Al-
calde: El Jefe de Abandones replica
que la Miera de Allende es comprendida en
los terminos del Puerto que llaman de Bajaduna
y que tanto la Miera dicha, como el Puerto
es de aprovechamiento comun por parte
de todas las collaciones que arriba deja
indicadas y por consiguiente la parroquia que re-
presenta el que dice no se debe perturbar
en el goce de y aprovechamiento de las tierras
esclauadas = El Pedáneo de Cimabá contra re

que a mas de haberse hecho la aprehension
en el distrito parroquial sin que se interpusiese
la providencia de las leñas o de donde las hubieran
tomado los aprehendidos, tenia orden de los Apos-
todados de las parroquias comprendidas en la
comparticipacion de los aprehendidos de
la Muestra de Abasco para Vigilar custo-
dia y detencion aprehendiendo a todo con-
tador que perjudicase los derechos e intereses
que allí tienen los referidos pueblos o parroquias
En tal estado y me ofreciendome a denuncia-
te y denunciado mas que exponer, el Sr. Alcalde
dio por terminada esta Acta que firma con
las partes de el Secretario certifico = En fe
lineas = en el Camino Real = Vale = Otto si anade
El Sr. Andres Sanchez que los aprehendidos con
la leña indicada lo conducian sin ninguna au-
torizacion suprema ni inferior, y que ademas
los vecinos de Abandanes no estan en han-
estado en la costumbre de extraer leñas de
para sus hogares ni otros usos particulares
de la referida Muestra de Abasco: El Sr.
Juan Fernandez dice que antes que se halla-
se exportada la Cañeta el pueblo de Abasco
mes ha tomado leñas de la Muestra dicha
de Abasco sin oposicion ni embargo
alguno: Vuelve a replicar el Pedante

de Cuñabá que al Marques de San
Domingo dio encargo de para que avisase
a los de su pueblo que no se separasen
de los límites de Mérida sin autorización
fecha ut supra =

Juan. de la Parada



Juan Fernandez

Andrés Sánchez



Sus

Jose Antonio
Maurer